

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/01/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520120042600	Ejecutivo Singular	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA- A.P.C. COHOSVAL LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$8.762.560,00, a favor de la empresa liquidadora de la entidad demandada INTERJUDICIAL SAS, como abono a la obligación.	16/12/2021		1
76001310300620180012400	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO BUENO SUAREZ	BUSTOS S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$1.787.092,00, a favor de la apoderada judicial de la parte demandante YANIREZ CERVANTES POLO, como abono a la obligación	16/12/2021		1
76001310300620180021500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARGARITA MONICA PLAZA ERAZO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	16/12/2021		1
76001310300620180026700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	EMPACARSA COLOMBIA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$70.535.409,00, en artículo 446 del Código General del Proceso. -Ordenar que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice digital No. 11 del cuaderno principal, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	16/12/2021		1
76001310300720150055600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO JARAMILLO GALLEGO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 160 a 161, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito. -TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las obligaciones Nos. 7500081920 Y 7500082361 y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -	16/12/2021		1

				CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.		
76001310300920190018500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LUZ ANGELA GIRALDO HOYOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$102.565.230,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante	16/12/2021	1
76001310301120110004900	Ejecutivo Singular	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	LUZ STELLA ARTEAGA CORAL	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	16/12/2021	1
76001310301220130008100	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	VLADIMIR CHARRY CAICEDO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa sobre los depósitos judiciales de los demandados Cimaj, Vladimir Charry Caicedo, Diego Giraldo Cáceres, indicando que no que existen depósitos descontados, por tanto no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito De Cali.	16/12/2021	1
76001310301220190010400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	VEKTOR SALES S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$79.349.722,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	16/12/2021	1
76001310301420120018500	Ejecutivo Singular	C.I. INDUSTRIAS FRUSABOR S.A.	LUZ EDITH ROMO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa sobre los depósitos judiciales de los demandados Luz Edith Ramo, José Edusmildo Montenegro, indicando que no que existen depósitos descontados, por tanto, no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali.	16/12/2021	1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/01/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)